



Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 152-2011 -OSCE/PRE

Jesús María,

04 MAR 2011

VISTA:

El Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 005-2011/OSCE-CD de fecha 01 de marzo de 2011, correspondiente a la Sesión Ordinaria N° 004-2011/OSCE-CD;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el inciso m) del artículo 58° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 90° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 021-2009-EF establece como una de las funciones del OSCE promover la Subasta Inversa, determinando las características técnicas de los bienes o servicios que serán provistos a través de esta modalidad y aprobando las fichas técnicas correspondientes;

Que, el artículo 60° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Consejo Directivo es el máximo órgano del OSCE y tiene entre sus funciones, conforme al inciso e) del mismo, las que se le asigne en el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el numeral 11) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF, señala como una de las funciones del Consejo Directivo aprobar las fichas técnicas de los bienes o servicios a ser contratados bajo la modalidad de Subasta Inversa;

Que, en ese sentido, mediante Acuerdo N° 004-004-2011/OSCE-CD de fecha 01 de marzo de 2011, el Consejo Directivo acordó aprobar cien (100) fichas técnicas, correspondientes a medicamentos, combustible, alimentos, entre otros;

Que, el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE dispone que es competencia de la Presidencia Ejecutiva la expedición de los actos administrativos que le corresponda, entre los cuales se encuentra el acto que formaliza los acuerdos del Consejo Directivo;

Que, en concordancia con el artículo antes citado, el artículo 6° y el inciso 8) del artículo 7°, del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo, aprobado mediante Acuerdo N° 0012-003 del 08 de mayo de 2009 y modificado mediante Acuerdo N° 003-002 del 19 de febrero de 2010, el Presidente del Consejo Directivo es el Presidente Ejecutivo del OSCE y



tiene entre sus funciones formalizar los acuerdos del Consejo Directivo a través de la emisión de la Resolución cuando corresponda;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, en concordancia con el artículo 6° y el numeral 8) del artículo 7° del Reglamento Interno de Funcionamiento del Consejo Directivo del OSCE;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las fichas técnicas de los siguientes bienes comunes, para que puedan ser adquiridos bajo la modalidad de selección por Subasta Inversa, las que forman parte integrante de la presente Resolución y deberán ser incorporadas en el Listado de Bienes y Servicios Comunes del SEACE de la siguiente manera:

1251. Ácido tranexámico, 1 g, inyectable
1252. Ácido ursodeoxicólico, 250 mg, capsula
1253. Ácido valproico (como valproato sódico), 250 mg/5 ml, jarabe, 120 ml
1254. Asparaginasa, 10000 ui, inyectable
1255. Atorvastatina (como cálcica), 40 mg, tableta
1256. Bario sulfato, 98%, polvo para suspensión oral, 340 g
1257. Bezafibrato, 400 mg, tableta
1258. Bicalutamida, 50 mg, tableta
1259. Bisoprolol fumarato, 5 mg, tableta
1260. Bupivacaina clorhidrato + glucosa, 0,5% + 8%, inyectable, 4 ml
1261. Calcio citrato + colecalciferol, 1500 mg + 200 ui, tableta
1262. Calcio dobesilato, 500 mg, capsula
1263. Calcitonina (salmon sintético), 200 ui/dosis, solución intranasal, spray, por 30 dosis
1264. Candesartan cilexetilo, 8 mg, tableta
1265. Carbamazepina, 100 mg/5 ml, suspensión oral, 100 ml
1266. Carbomero, 0.2%, gel oftálmico, 10 g
1267. Cefaclor, 500 mg, tableta
1268. Cefuroxima (como axetil), 500 mg, tableta
1269. Celecoxib, 200 mg, tableta
1270. Ciclofosfamida, 50 mg, tableta
1271. Cilazapril, 2.5 mg, tableta
1272. Ciprofibrato, 100 mg, tableta
1273. Citicolina (como sal sodica), 500 mg, tableta
1274. Claritromicina, 250 mg/5 ml, suspensión oral, 50 ml
1275. Clonidina clorhidrato, 150 mcg, tableta
1276. Clonixinato de lisina, 50 mg/ml, inyectable, 4 ml
1277. Dactinomicina, 0.5 mg, inyectable
1278. Desloratadina, 5 mg, tableta
1279. Desmopresina acetato, 100 mcg / ml, solución intranasal, spray, 5 ml
1280. Dexametasona, 4 mg, tableta
1281. Dexrazoxano (como clorhidrato), 500 mg, inyectable
1282. Doxazosina (como mesilato), 4 mg, tableta
1283. Econazol nitrato, 1%, crema, 30 g
1284. Epinastina clorhidrato, 20 mg, tableta





Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 152-2011 -OSCE/PRE


1285. Etoricoxib, 120 mg, tableta
1286. Gemcitabina (como clorhidrato), 200 mg, inyectable
1287. Glicina en agua, 1.5%, solución, 3 l
1288. Glimepirida, 4 mg, tableta
1289. Glucosa en agua, 5%, inyectable, 500 ml
1290. Glucosamina 1.5 g polvo oral
1291. Hipromelosa, 0.3%, solución oftálmica, 10 ml
1292. Imatinib (como mesilato), 100 mg, tableta
1293. Irinotecan clorhidrato, 100 mg, inyectable, 5 ml
1294. Isosorbida dinitrato, 1 mg/ml, inyectable, 100 ml
1295. Isotretinoína, 10 mg, capsula
1296. Ketorolaco trometamol, 30 mg/ml, inyectable, 2 ml
1297. Levosulpirida, 25 mg, tableta
1298. Lidocaina clorhidrato, 2%, gel/jalea, 30 g
1299. Linezolid, 600 mg, inyectable, 300 ml
1300. Linezolid, 600 mg, tableta
1301. Megestrol acetato, 40 mg/ml, suspensión, 240 ml
1302. Meloxicam, 15 mg, tableta
1303. Metilprednisolona aceponato, 0.1%, emulsión
1304. Misoprostol, 200 mcg, tableta
1305. Moxifloxacino (como clorhidrato), 0.5%, solución oftálmica, 5 ml
1306. Nifedipino, 10 mg, tableta
1307. Nifedipino, 30 mg, tableta
1308. Nifedipino, 60 mg, tableta
1309. Norepinefrina (como ácido tartrato), 1 mg/ml, inyectable, 4 ml
1310. Isoflurano, 99,9 - 100%, solución para inhalación, 100 ml
1311. Oseltamivir (como fosfato), 12 mg/ml, polvo para suspensión oral, 30 g
1312. Oxcarbazepina, 300 mg, tableta
1313. Oxiconona clorhidrato, 5 mg, tableta
1314. Pantoprazol (como sal sódica), 40 mg, inyectable
1315. Paracetamol, 100 mg/ml, solución oral, 15 ml
1316. Paroxetina (como clorhidrato), 20 mg, tableta
1317. Pemtrexed (como sal disódica), 500 mg, inyectable
1318. Pericazina, 40 mg/ml (1 mg/gota), solución oral, 10 ml
1319. Pinaverio bromuro, 50 mg, tableta
1320. Piridoxina clorhidrato, 50 mg, tableta
1321. Propafenona clorhidrato, 150 mg, tableta
1322. Quetiapina (como fumarato), 200 mg, tableta
1323. Quetiapina (como fumarato), 300 mg, tableta
1324. Quinapril (como clorhidrato), 20 mg, tableta
1325. Remifentanilo (como clorhidrato), 2 mg, inyectable
1326. Risedronato sodico, 35 mg, tableta
1327. Sirolimus, 1 mg, tableta
1328. Sodio cloruro, 0.9%, inyectable, 250 ml



1329. Sulbactam (como sal sodica) + cefoperazona (como sal sódica), 500 mg + 1 g, inyectable
1330. Sulpirida, 200 mg, tableta
1331. Sultamicilina (como tosilato), 375 mg, tableta
1332. Sunitinib (como malato), 25 mg, capsula
1333. Tegafur + uracilo, 100 mg + 224 mg, capsula
1334. Telmisartan, 80 mg, tableta
1335. Temozolomida, 250 mg, capsula
1336. Terbinafina (como clorhidrato), 250 mg, tableta
1337. Tibolona, 2.5 mg, tableta
1338. Tramadol clorhidrato + paracetamol, 37.5 mg + 325 mg, tableta
1339. Tretinoína, 0.05%, crema, 30 g
1340. Triamcinolona acetinado, 0.025%, loción, 60 ml
1341. Voriconazol, 200 mg, tableta
1342. Zinc sulfato, equivalente 2mg zn/ml, solución inyectable, 10 ml
1343. Ziprasidona (como clorhidrato), 40 mg, capsula
1344. Ziprasidona (como clorhidrato), 80 mg, capsula
1345. Diesel B5
1346. Diesel B5 S-50
1347. Espárrago verde fresco
1348. Limón
1349. Palta fuerte
1350. Calamina de acero galvanizado corrugada calibre N° 17 de 1800mm de largo



Regístrese, publíquese y comuníquese,


CARLOS AUGUSTO SALAZAR ROMERO
Presidente Ejecutivo